

Extracto de la RESOLUCIÓN 59E/2025, de 19 de febrero, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas complementarias de movilidad internacional del curso 2024-2025".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):.

Primero: Personas beneficiarias

Estudiantado universitario de grado o máster oficiales, navarro o empadronado en Navarra, que participe en los diferentes programas de movilidad internacional promovidos por las Universidades españolas.

Segundo. Objeto

Aportación directa del Gobierno de Navarra para complementar las ayudas correspondientes a los diferentes programas de movilidad internacional promovidos por las universidades españolas.

Tercero. Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayuda-complementaria-a-los-programas-universitarios-de-movilidad-internacional>

Cuarto. Cuantía.

Se conceden 115 euros por cada mes de estancia debidamente justificado, hasta un máximo de nueve meses y 28,75 euros por cada semana que reste hasta finalizar el periodo justificado. La concesión se hace según el expediente académico de las personas solicitantes hasta agotar el presupuesto previsto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Sarriguren, 19 de febrero de 2025.

La Directora General de Universidad, Eva Perjuániz Bermúdez.